



JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 11901114189011-2021-00852-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de mínima cuantía
DEMANDANTE: **COOPERATIVA MULTIACTIVA NACIONAL COLOMBIANA - EN INTERVENCION – COOMUNCOL - EN INTERVENCION**
DEMANDADO: **JUAN CARLOS SANCHEZ FUQUENE**

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMÍTASE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante subsane las siguientes informalidades:

PRIMERO: **alléguese** nuevo el poder en el que se dé cumplimiento al artículo 5 del Decreto Ley 806 de 2020, el cual indica que "*los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales*", aunado a lo anterior, se evidencia que el poder aportado no fue suscrito por la parte actora.

SEGUNDO: Aclárese el capítulo de los hechos, en los siguientes puntos:

- Numeral SEGUNDO, de acuerdo con literalidad del título valor.
- Numerales CUARTO y QUINTO, téngase en cuenta, los datos aportados en la tabla amortización allegada.

TERCERO: **Bajo** la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la información que se suministre, indique el lugar en el cual se encuentra el pagaré, base de la presente ejecución; asimismo, indique si ha iniciado algún otro proceso judicial con el citado documento. (Art. 245 inc. 2 del C.G.P.)

La parte actora deberá presentar el líbello de la demanda debidamente integrado y acorde con las exigencias procesales previstas en los artículos 82, 84, 88 y 89 del Código General del Proceso y remitir copia de la subsanación de la demanda a la parte pasiva, esto último en cumplimiento con lo reglado en el Decreto 806 de 2020

NOTIFÍQUESE.

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ

Juez (1)

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 091
Fijado hoy 15 de septiembre 2021 a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria